

Caso 3.

Héctor sufrió un accidente mientras laboraba en su centro de trabajo, como consecuencia de éste ha perdido una pierna, por lo que solicita a su empleador el pago de la indemnización por riesgo de trabajo; sin embargo, su empleador se niega. Ante la negativa, Héctor acude al Centro de Conciliación cercano a su localidad a presentar la solicitud para el pago de esta prestación.

¿El Centro está facultado para atender este tipo de solicitudes?

* Para responder revisa el artículo 685 Ter. de la Ley Federal del Trabajo